NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

1) EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
2) IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A. DE C.V.,
3) ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES,
4) MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V. y
5) AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V. (DEMANDADOS)

En el expediente número **84/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral,** promovida por **ROMANA MONZERRAT ATOCHA MEDINA MONTORES** en contra de **1) EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., 2) IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A. DE C.V., 3) ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, 4) MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V. y 5) AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**; con fecha 17 de julio de 2024, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE JULIO DE 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, **2)** del correo electrónico suscrita por la Ingeniera Angélica María Rangel Aquino, mediante el cual solicita cambiar fecha para la diligencia por no encontrarse en la ciudad. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se regulariza el presente procedimiento.

Toda vez que mediante acuerdo de fecha 09 de julio del año en curso, se fijó como fecha y hora el día 11 de julio de 2024 a las 11:00 horas para el desahogo de la diligencia de avaluó de los bienes embargados en el domicilio de la depositaria la 1) Empresariales, Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., 2) Avanza Gestoria y Proyectos S.A. de C.V., 3) Exitus Credit SAPI de C.V. SOFOM ENR, 4) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V. y 5) Abem Servicios y Soluciones Empresariales en *Avenida Gobernadores, Número 555 Local 22, Planta Alta, Plaza Cristal, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche*, mismo que no se efectuó con motivo de que la Perito Ingeniera Angelica María Rangel Aquino no se encontraba durante ese semana en la ciudad y a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en los numerales 827 y 873-F fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena,** fijar como fecha y hora el día **08 de agosto del año en curso a las 11:00 horas para que tenga verificativo la diligencia de avaluó de los bienes embargados.** Quedando apercibida la parte demanda y depositario original que, de no dar acceso al fedatario comisionado e impida el desahogo de la diligencia, se le impondrán una multa por la cantidad de $21,714.00 equivalente 200 Unidades de Medidas de Actualización (UMA´s) cuyo monto publicado en el INEGI es de $108.57. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le recuerda a la depositaria actual que se encuentra sujeta a las responsabilidades derivadas del encargo de depositaria judicial respeto a la integridad que deben conservar los bienes.

SEGUNDO: Acumulación.
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la promoción de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda

TERCERO: Notificación.
Notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico y a la demanda por medio de estrado y a la perito designada por medio de oficio.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de agosto de 2024.

Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. NOTIFICADOR